Ministerio de Producción PROVINCIA DEL CHUBUT República Argentina



#### BASES Y CONDICIONES

Concurso Privado de Precios Nº 01/2024-MP -Gerencia La Trochita.

Expediente Nº: 672/2024- MP.

Fecha de Apertura: 15 de abrilde 2024.

Hora: 11:00 Hs.

Lugar:Oficinas de La Trochita - Esquel, sitas en la intersección de las calles Roggero y Brun de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

Objeto: "Adquisición de empaquetadura de teflón puro trenzado para la reparación y mantenimiento de las locomotoras y coches pertenecientes al Viejo Expreso Patagónico La Trochita (VEP La Trochita)".

Presupuesto Oficial: PESOS UNMILLONSETECIENTOS OCHENTA DOSMIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 68/100 (\$ 1.782.460,68).

ARTÍCULO 1º: Las presentes cláusulas junto a la planilla de cotización y Anexos I y II integran las Bases y Condiciones aprobadas para llevar a cabo el Concurso Privado de Precios Nº 01/2024-MP – Gerencia La Trochita, que se tramita por Expediente Nº 672/2024 - MP, cuyo objeto es la Adquisición de empaquetadura de teflón puro trenzado para la reparación y mantenimiento de las locomotoras y coches pertenecientes al Viejo Expreso Patagónico La Trochita (VEP La Trochita)".-

ARTÍCULO 2º: La apertura del Concurso Privado mencionado en el artículo 1º se llevará a cabo el día 15 de abrilde 2024, a las 11:00 horas, en las oficinas de La Trochita - Esquel, sitas en la intersección de las calles Roggero y Brun de la ciudad de Esquel, Provincial del Chubut, lugar éste donde se recepcionarán las ofertas, hasta la hora fijada para el acto de apertura.-

ARTÍCULO 3°: La presentación de la oferta sin observaciones, implica su conocimiento y aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones, a las del Régimen de Contrataciones vigente y a su Reglamento.-

ARTÍCULO 4º:Los proponentes deberán declarar bajo juramento no encontrarse comprendidos dentro de las inhibiciones establecidas en el artículo 102º de la Ley II - Nº 76.-

ARTÍCULO5º: Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado; escritas en lo posible a máquina o en su defecto manuscritas en forma legible y con tinta; cada foja será firmada por persona autorizada de la empresa oferente, con aclaración de firma; estarán debidamente compaginadas y foliadas y serán entregadas personalmente en la oficina respectiva de la Repartición que llama a concurso, o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.

No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.-

ARTÍCULO 6º:Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a "Consumidor Final".-

ARTÍCULO 7°: En el sobre, que estará perfectamente cerrado y sin identificar, se indicará en forma destacada el:

Nombre y domicilio de la Repartición
Nº de Expediente
Nº del Concurso Privado de Precios
Fecha y hora de apertura

ARTÍCULO 8°: El oferente deberá declarar su domicilio electrónico, real y legal, siendo requisito que este último se fije en la Provincia del Chubut, y sea acreditado mediante la presentación de

Ministorio de Producción PROVINCIA DEL CHUBUT República Argentina



documentación a esos efectos. Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut, Circunscripción Judicial Rawson, con asiento en la ciudad de Rawson, con renuncia a otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles.-

ARTÍCULO 9º:Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones, determinándose además, aquellas ofertas que deben ser rechazadas y los motivos de tal rechazo. De todo ello se emitirá un informe por escrito.-

ARTÍCULO 10°: El mantenimiento de las ofertas queda establecido en 30 (treinta) días corridos, a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.-

ARTÍCULO 11º: Deberán acompañarse a la propuesta:

- a) Bases y Condiciones, Planilla de Cotización y los Anexos I y II debidamente firmados por el oferente en todas sus fojas;
- b) Acreditación de personería. En caso de ser persona jurídica: Contrato Constitutivo y última designación de cargos debidamente inscripta en el organismo correspondiente y fotocopia del instrumento que demuestra la representatividad legal del firmante; y en caso de ser persona física: fotocopia de D.N.I;
- c) Constancia de pre-inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia a realizar al e-mail: comprascontratacioneschubut@gmail.com o de inscripción si así fuera;
- d) Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por la Dirección General de Rentas, conforme lo establece el artículo 31º del Anexo A de la Ley XXIV Nº 102 (según modificaciones dispuestas por las Leyes XXIV-104 y XXIV-105).
- e) Constancia de Inscripción en A.F.I.P.;
- f) Certificados de Libre Deuda del Fondo para el Desarrollo Productivo;
- g) Constancia de Clasificación de Riesgo emitida por el Banco del Chubut S.A.;
- h) Certificado R.A.M Registro de alimentantes morosos Ley XIII Nº 22, el cual se puede gestionar ingresando a: https://www.juschubut.gov.ar/index.php/registro-de-alimentantes-morosos-ram.-
- i) Certificado de Antecedentes Penales Provinciales se gestiona en: https://www.juschubut.gov.ar/index.php/registro-de-antecedentes-penales-rap;
- j) Certificado de Antecedentes Penales Nacionales, solicitarlo en:https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales.

ARTÍCULO 12°: Determinase que para la presente contratación podrá cotizarseen moneda extranjera en los términos y condiciones establecidas en los Artículo 20° y 39° del Decreto N° 777/06.

Con tal motivo, será de aplicación el siguiente procedimiento:

- a) La cotización podrá realizarse en moneda extranjera o en pesos. En este último caso no se efectuará el ajuste previsto en el Artículo 39º del Decreto Nº 777/06;
- b)La comparación de precios, cuando existan ofertas en pesos y en moneda extranjera, se realiza en pesos;
- c)Para la comparación de ofertas, la moneda extranjera se convertirá al valor de cotización del día anterior a la apertura de sobres, al tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina;
- d)La adjudicación y la Orden de Compra se confeccionará en pesos por el mismo valor utilizado en la comparación de precios;
- e)La Orden de Compra confeccionada en pesos indicará el valor de la cotización aplicada y se hará constar que la moneda de que se trate será ajustada al valor cotizado al día anterior al del efectivo pago.-

ARTÍCULO 13º: En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se les solicitará por escrito que formulen una mejora de oferta bajo sobre cerrado, estableciendo día y hora dentro de un término que no deberá exceder de 03 (tres) días hábiles. De subsistir la igualdad, la preadjudicación se resolverá por sorteo entre todos los involucrados en el empate.-

ARTÍCULO 14º: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra o de la firma del Contrato. Este

CAL PERONICA N. CRESPO SUBG. ADM. CONTABLE Y RR. NO ATROCHITA - MIN. PRODUCCION





plazo podrá ser extendido en caso de que se encuentre debidamente justificado a criterio del

Ministerio de Producción según las razones expuestas por parte del Oferente.-

ARTÍCULO 15°: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A. con las excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizará en la sede del Organismo contratante, dentro de los diez (10) días de la recepción de conformidad de la correspondiente factura.

La conformidad de la factura implicará que el adjudicatario ha dado cumplimiento a la entrega, total o parcial, según corresponda.-

ARTÍCULO 16°: El adjudicatario deberá reponer el impuesto de sellos dentro de los cinco (5) días hábiles a contarse desde la fecha de la orden de compra o del contrato, según corresponda.-

ARTÍCULO 17º: Serán rechazadas las ofertas en los siguientes casos:

- a) Cuando las presentes Bases y Condiciones, Planilla de Cotización y Anexos I y II no se encuentren firmados en todas sus hojas, contengan enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el oferente al pie de la oferta;
- b) Las presentadas por oferentes comprendidos en los casos previstos por el artículo 102º de la Ley II Nº 76 (antes Ley 5447);
- c) Las presentadas por proveedores personas jurídicas o físicas eliminadas o suspendidas y no rehabilitadas por el Registro de Proveedores Sancionados, siempre que tal sanción sea conocida antes de la adjudicación;
- d) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las Cláusulas de estas Bases y Condiciones;
- e) Cuando no constituyan domicilio legal en la Provincia del Chubut, conforme a lo normado por el artículo 16°, inciso e) del Decreto Nº 777/06, sometiéndose expresamente a la Justicia de la misma;
- f)Cuando el sobre que contenga la propuesta tenga inscripciones que permitan identificar al proponente.-

<u>ARTÍCULO 18º:</u>Todos los casos no previstos en estas Bases y Condiciones, como asimismo las sanciones por el incumplimiento de las ofertas y de los contratos, se regirán por la Ley II - Nº 76 (antes 5447) y toda otra disposición vigente para el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial.-

ARTÍCULO 19º: La Repartición involucrada tiene a disposición de los interesados, para consulta en los horarios habituales de labor, las disposiciones legales que son pertinentes.-

LUGAR Y FECHA:	
APELLIDO Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

JEBOHTA A N. CRESPO JBC ADM. ECNTABLE Y RR. WI ROCHITA - MIN. PRODUCCION

Firma y aclaración del oferente





### PLANILLA DE COTIZACIÓN

Concurso Privado de Precios Nº 01/2024-MP – Gerencia La Trochita.

Expediente Nº: 672/2024 - MP.

Firma y aclaración del oferente

Fecha de Apertura: 15 de abril de 2024.

Hora: 11:00 Hs.

Lugar:Oficinas de La Trochita - Esquel, sitas en la intersección de las calles Roggero y Brun de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

Objeto: "Adquisición de empaquetadura de teflón puro trenzado para la reparación y mantenimiento de las locomotoras y coches pertenecientes al Viejo Expreso Patagónico La Trochita (VEP La Trochita)".

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 68/100 (\$ 1.782.460,68).

Rengló n	Cantida d	Especificaciones	Precio Unitario	Precio Total
1.	12 mts.	Empaquetadura trenzada de teflón ¾ x ¾		
2.	12 mts.	Empaquetadura trenzada de teflón 5/8 x 5/8		
		0	TOTAL \$	

SON PESOS:
Plazo de entrega:15 días hábiles
Plazo de Pago: 15 días hábiles
Mantenimiento de Oferta: 30 días corridos
<u>Lugar de Entrega</u> : Oficina de Viejo Expreso Patagónico LA TROCHITA ESQUEL, sita en la intersección de las calles Roggero y Brun de la ciudad de Esquel, Provincial del Chubut. E-mail: latrochita.chubut@gmail.com Tel: 2945-451403
LUGAR Y FECHA:
APELLIDO Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:
DOMICILIO:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO/FAX:





#### **ANEXO I**

#### DECLARACIÓN JURADA (Artículo N° 4)

Concurso Privado de Precios Nº 01/2024-MP – Gerencia La Trochita.

Expediente Nº: 672/2024 - MP.

Firma y aclaración del oferente

Fecha de Apertura: 15 de abril de 2024.

Hora: 11:00 Hs.

Lugar:Oficinas de La Trochita - Esquel, sitas en la intersección de las calles Roggero y Brun de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

Objeto: "Adquisición de empaquetadura de teflón puro trenzado para la reparación y mantenimiento de las locomotoras y coches pertenecientes al Viejo Expreso Patagónico La Trochita (VEP La Trochita)".

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 68/100 (\$ 1.782.460,68).

## INHIBICIONES LEY II Nº 76 (Antes ley N° 5447)

Artículo 102°: No podrán ser admitidos a contratar con la Administración Provincial:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas como proveedor, conforme lo establezca la reglamentación.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social con las excepciones que el Poder Ejecutivo establezca con fundamento a la especialidad o el carácter de único proveedor.
- c) Los que se hallen condenados por delitos dolosos y las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la Administración Pública.
- d) Los deudores morosos del Estado Provincial, del Banco del Chubut S.A. y los Fondos Fiduciarios creados por el Estado Provincial. La reglamentación determinará las condiciones y excepciones que correspondan.-

Declaro/amos bajo juramento no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las INHIBICIONES establecidas en el artículo 102º de la Ley II Nº 76 (antes Ley Nº 5447).-

	LUGAR Y FECHA:
	APELLIDO Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:
	DOMICILIO:
	CORREO ELECTRÓNICO:
	TELÉFONO/FAX:
)	
1	





#### **ANEXO II**

# <u>DECLARACIÓN DE DOMICILIO REAL, LEGAL Y ELECTRÓNICO</u> (Artículo N° 8)

Concurso Privado de Precios Nº 01/2024-MP – Gerencia La Trochita.

Expediente Nº: 672/2024 - MP.

Fecha de Apertura: 15 de abril de 2024.

Hora: 11:00 Hs.

Lugar:Oficinas de La Trochita - Esquel, sitas en la intersección de las calles Roggero y Brun de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

Objeto: "Adquisición de empaquetadura de teflón puro trenzado para la reparación y mantenimiento de las locomotoras y coches pertenecientes al Viejo Expreso Patagónico La Trochita (VEP La Trochita)."

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 68/100 (\$ 1.782.460,68).

Dando cumplimiento a lo expresamente establecído en el artículo 16°, inciso e) del Decreto N° 777/06, fijamos nuestros DOMICILIOS REAL, LEGAL Y ELECTRÓNICO conforme a lo indicado más abajo donde serán plena e indistintamente válidas, eficaces y producirán sus efectos propios las notificaciones y diligencias que en virtud del presente procedimiento se efectivicen, sometiéndonos a la Justicia de la Circunscripción Judicial Rawson, Provincia del Chubut, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

VERONICA N. CRESPO RADM. CONTABLE Y RR. HA PROCHITA - MIN. PRODUCCION

Firma y aclaración del oferente